

Ayuntamiento de Miño.—Don Francisco Ameijeiras Castro.
Idem de Trazo.—Don José María Blanco Rey.

Cuenca.

Ayuntamiento de Motilla del Palancar.—Don Jesús Brox Ruiz.

Gerona.

Ayuntamiento de Rosas.—Don Enrique Milá Parés

Granada.

Ayuntamiento de Albuñol.—Don Enrique Juárez Fernández
Idem de Orce.—Don José García Mesa.
Idem de Lapeza.—Don Celestino Treceño Mazuelas.
Idem de Puebla de Don Fadrique.—Don Antonio Martínez López.
Idem de Valor.—Don Jaime Cerezuela Castro.
Idem de Vélez de Benaudalla.—Don José Fernández Camero

Gipúzcoa.

Ayuntamiento de Deva.—Don Miguel Angel Prieto Sáez

Huesca.

Ayuntamiento de Almudévar.—Don José María Justribó Pampols.

Jaén.

Ayuntamiento de Jimena.—Don Antonio J. Carrillo Ortiz
Idem de Rus.—Don Manuel Acosta Bautista.

León.

Ayuntamiento de Cuadros.—Don Victorino Lorenzo Rodríguez.
Idem de Valdefresno.—Don Antonio Nieto Valderas.
Idem de Villaturiel.—Don Serapio Fidalgo Gordón.

Lérida.

Ayuntamiento de Tárrega.—Don Juan Masana Argerich.

Lugo.

Ayuntamiento de Abadín.—Don Victor Manuel Vázquez Portomeño.
Idem de Puebla de Brollón.—Don Manuel T. González Carballeda.

Madrid.

Ayuntamiento de Cenicientos.—Don Francisco Ballesteros Ingunza.

Málaga.

Ayuntamiento de Algarrobo.—Don Camilo Fernández Marín
Idem de Arriate.—Don Manuel Rubio Carbia.
Idem de Cañete la Real.—Don Inocencio Ruiz Martín.
Idem de Guaro.—Don César Saiz Alonso.
Idem de Manilva.—Don Domingo García Elena.

Murcia.

Ayuntamiento de Alguazas.—Don Andrés Rivadulla Jiménez.

Orense.

Ayuntamiento de Barbadanes.—Don Santos Nieves Vaz.
Idem de Cartelle.—Don Manuel Losada Rodríguez.
Idem de La Gudiña.—Don Benigno García González.

Oviedo.

Ayuntamiento de Belmonte de Miranda.—Don Faustino Bernardo Buelga.
Idem de Parres.—Don Celestino García Arganza.

Las Palmas.

Ayuntamiento Agaete.—Don Manuel Rodríguez Román.
Idem de Teguiise.—Don Guillermo Companys Boldú.
Idem de Tejeda.—Don Vicente Martínez Rodríguez de la Presa.

Pontevedra.

Ayuntamiento de Mondariz.—Don Juan González Domínguez.
Idem de Portas.—Don Marcial Garcinuño Sáez.

Salamanca.

Ayuntamiento de (A) Aldeadávila de la Ribera y Corporario.—
Don Inocencio Miguel Benito.
Idem de Macotera.—Don Delfín Vicente Sánchez.
Idem de Sancti-Spiritus.—Don Joaquín Tapia Herrero.

Santa Cruz de Tenerife.

Ayuntamiento de Fasnía.—Don José Ángel Álvarez González.
Idem de La Guancha.—Don José González Rodríguez.
Idem de Tijarafe.—Don Luis Sánchez Brito.

Santander.

Ayuntamiento de (A) Cillorigo y Castro-Tresvisos.—Don José María Palacios y Martínez Carande.
Idem de Entrambasaguas.—Don Julio del Hoyo Cano.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna.—Don Ricardo de la Concha Portilla

Segovia.

Ayuntamiento de Nava de la Asunción.—Don Angel Ramón Esteban.

Sevilla.

Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes.—Don Ricardo Alonso González.
Idem de Olivares.—Don Antonio Pérez Perea.
Idem de Villaverde del Río.—Don Manuel Castillo González

Toledo.

Ayuntamiento de Aldeanueva de Barbarroja.—Don Elías García del Cerro.
Idem de Esquivias.—Don José Antonio Estévez Montagut.
Idem de Illescas.—Don Arturo Familiar Sánchez.
Idem de Lillo.—Don José Martorell Cruz.
Idem de Méntrida.—Don Manuel Miguel Cortina.

Valencia.

Ayuntamiento de Albal.—Don Francisco Agustí Agustí.
Idem de (A) Albalat dels Sorells y Emperador.—Don Juan Soler Ortiz.
Idem de Albuixech.—Don José Manuel Chirivella Moret.
Idem de Alcudia de Crespins.—Don Angel Mirete Pina.
Idem de Alfara del Patriarca.—Don Francisco Pastor Collado.
Idem de Benetúser.—Don Antonio Martínez Martínez.
Idem de (A) Benipeixcar y Benirredra.—Don Artemio Pla Perales.
Idem de Rétera.—Don Federico Alvarez Villena.
Idem de Ribarroja.—Don Francisco de las Marinas Alférez.
Idem de Simat de Valldigna.—Don Juan Nogueroles Plaza

Valladolid.

Ayuntamiento de Laguna de Duero.—Don Jacinto Casas Rodríguez.
Idem de Olmedo.—Don Jesús González de Vena.
Idem de Penafiel.—Don Emiliano Calvo Velasco.

Vizcaya.

Ayuntamiento de Lejona.—Don Gabriel Erdozain Gastelu.

Zaragoza.

Ayuntamiento de Epila.—Don José Luis Lorente Francés.
Idem de Zuera.—Don José Castell Vallestín.

Los Gobernadores Civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días si fuere de otra.

Se recuerda que no podrán solicitar nuevas interinidades los funcionarios afectados por estos nombramientos durante los seis meses siguientes a la publicación de los mismos.

Las Corporaciones interesadas remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 24 de julio de 1963.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax en el concurso convocado en fecha 9 de mayo del corriente año para proveer diversas Direcciones Médicas y Jefaturas Clínicas en distintos Centros de este Patronato.

Visto el expediente instruido por Resolución de este Organismo de fecha 9 de mayo del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 22 del mismo mes), por la que se convocaba concurso de traslado entre Médicos Directores de Centros de este Patronato para proveer diversas Direcciones Médicas y Jefaturas Clínicas en distintos Centro de este Patronato, he tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Designar a don Luis de Castro García, que se encontraba en expectación de destino, Director del Dispensario Antituberculoso de Segovia y a don Marcial Valdés Cabezedo Director del Dispensario Antituberculoso de Zamora, que hasta la fecha desempeñaba con carácter provisional.

Segundo.—Declarar desiertas por falta de solicitantes las Direcciones de los Dispensarios de Santa Cruz de Tenerife, La Coruña, Cuenca, Lérida, Melilla, Santander y Pontevedra, así como las tres Jefaturas Clínicas de la Ciudad Sanatorial de Tarrasa (Barcelona).

Los concursantes a quienes se les ha adjudicado dichas plazas deberán tomar posesión de las mismas en el plazo reglamentario, siéndoles de aplicación lo preceptuado con carácter general en

la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1944, sobre la obligatoriedad de permanencia mínima de un año en los destinos obtenidos por concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 12 de julio de 1963.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación-Presidente, P. D., Vicente Díez del Corral.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 6 de julio de 1963 por la que se nombra a doña Carmen Jimenez Serrano Catedrática numeraria de «Modelado y Composición» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición a la cátedra de «Modelado y Composición» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla;

Considerando que la propuesta que el Tribunal por unanimidad formula de adjudicar la Cátedra a la aspirante doña Carmen Jiménez Serrano en atención a los méritos alegados al concurso, y sin necesidad de pasar a las pruebas de la oposición, es correcta legalmente, de acuerdo con el artículo 18 del Decreto orgánico de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de 21 de septiembre de 1942.

Este Ministerio ha acordado aceptar la propuesta del Tribunal y nombrar a doña Carmen Jiménez Serrano Catedrática numeraria de «Modelado y Composición» de la Escuela Superior

de Bellas Artes de Sevilla, pasando a prestar servicio en dicha Cátedra con expreso reconocimiento de sus actuales derechos escalafonales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de julio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 22 de julio de 1963 por la que se nombra Inspector general, Presidente del Consejo de Minería, a don Mariano Aguirre Martínez.

Ilmo. Sr. Vacante el cargo de Inspector general, Presidente del Consejo de Minería, por jubilación en 21 de junio del año en curso del ilustrísimo señor don Luis Bertier Torres, que lo desempeñaba.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el referido cargo al Inspector general, ilustrísimo señor don Mariano Aguirre Martínez.

Lo digo a V. I. para su conocimientos y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de julio de 1963.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de julio de 1963 por la que se convocan concursos de destinos entre funcionarios de la Escala a extinguir procedente de la antigua Administración Internacional de Tanager.

Ilmos. Sres.: Por el Ministerio de Información y Turismo han sido puestos a disposición de esta Presidencia del Gobierno diversos destinos vacantes para su posible provisión entre funcionarios de la Escala a extinguir procedente de la antigua Administración Internacional de Tanager, asimilados en funciones a realizar a técnicos y auxiliares administrativos.

Consecuentemente, y de conformidad con cuanto se establece en el artículo quinto, en relación con el octavo, de la Orden de esta Presidencia de 18 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 97, de 23 del mismo mes), se anuncia mediante el presente concurso, entre los funcionarios de la citada Escala a extinguir la provisión de las plazas que a continuación se citan, así como de las que pudieran quedar vacantes como resultas y de aquellas que pudieran producirse desde la fecha de la presente Orden a la extinción del plazo de admisión de papeletas:

Dependencia	Población	Número de vacantes
Técnicos Administrativos		
Delegación Provincial	Bilbao	Una.
Idem	Palma de Mallorca	Una.
Servicios Centrales	Madrid	Tres.
Auxiliares Administrativos		
Servicios Centrales	Madrid	Diez.
Delegación Provincial	Avila	Una.
Idem	Barcelona	Una.
Idem	Ciudad Real	Una.
Idem	Córdoba	Una.
Idem	Gerona	Una.
Idem	Guadalajara	Una.
Idem	Huesca	Una.
Idem	Jaén	Una.
Idem	Málaga	Una.

Dependencia	Población	Número de vacantes
Delegación Provincial	Orense	Una.
Idem	Oviedo	Una.
Idem	Palencia	Una.
Idem	Palma de Mallorca	Una.
Idem	Pamplona	Una.
Idem	Pontevedra	Una.
Idem	San Sebastián	Dos.
Idem	Soria	Una.
Idem	Tarragona	Dos.
Idem	Teruel	Una.
Idem	Vitoria	Una.
Idem	Zaragoza	Dos.

Para la asistencia al presente concurso y resolución del mismo, se observaran las siguientes normas:

Primera. Las peticiones se elevarán ajustadas al modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 51, de 23 de febrero del pasado año, página 2929, y se cursarán directamente al Registro General de Entrada de esta Presidencia del Gobierno durante un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». No serán estimadas las peticiones que pudieran recibirse después de finalizado este plazo.

Segunda. Las plazas serán adjudicadas entre los concurrentes por orden de mayor categoría administrativa y, dentro de ella, por rigurosa antigüedad de servicios, si bien entre los solicitantes se establecerán los dos turnos, distintos entre sí, que a continuación se expresan:

a) En él se observará cuanto se dispone en el artículo tercero de la Orden de 18 de abril de 1959 y, consecuentemente, estará integrado por cuantos hubieren obtenido su actual destino con carácter forzoso, y por aquellos que, habiéndolo conseguido voluntariamente, lleven sirviéndolo de modo efectivo más de dos años el día en que se extinga el plazo de admisión de papeletas al presente concurso.

b) Estará integrado por el resto de los solicitantes.

El turno a) será preferente, recurriéndose sólo al examen de las papeletas encuadradas en el turno b) una vez que se hayan extinguido todas las correspondientes al turno a).